



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

|         |            |
|---------|------------|
| PROY N° | 757        |
| FECHA   | 08 03 2024 |



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0000738 - 2024-UGEL-T

Talara, 02 MAR 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 206-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 081-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 000027-2024-GOB-REG-PIURA-UGEL-T-UA-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 02747-2024; Resolución Directoral N° 0154-2021; Resolución Directoral N° 0509-2015; Resolución Directoral N° 1787-2017; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; OFICIO MULTIPLE N° 00073-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD; y demás documentos adjuntos que constan en once (11) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Publica Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 32 de la citada Ley, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el artículo 33 de la referida ley, dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años.

Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, en el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación y Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000154-2021 de fecha 12.02.2021, se resuelve en su Artículo 1: "RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo de Especialista en Educación a don (ña) VIOLETA, PANTA ZAPATA DE RIVERA a partir del 13/02/2021 hasta el 12/02/2025; para lo cual se consigna la siguiente información; (...); DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA: Código de Plaza N° 528424816516, Cargo de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, Jornada Laboral de 40 Horas Cronológicas."

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, de fecha 19.12.2022, se resuelve en su Artículo 1: Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Publica Magisterial"





# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00738 - 2024-UGEL-T

Talara, 12 MAR 2024

Que, mediante los OFICIO N° 01896-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y OFICIO N° 00063, 00141, 2588-2023; 317, 382-2024-MINEDU-VMGP-DIGEDD de fecha 13.02.2024, emitido por la DIGEDD del MINEDU, donde se comunica la MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022-2023, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL., donde indica en su literal D. Respecto a los cargos de Directivos de IE, en la Etapa Descentralizada, en su Actividad N° 76. Publicación de los resultados finales de los ganadores, de la primera selección de cargos Directivos de IE, con Inicio del 01/03/2024.

Que, en relación a lo indicado en el numeral 1.14. del presente Informe Técnico, el MINEDU realizo la publicación final con respecto a la RELACIÓN DE GANADORES DE LOS CARGOS DE DIRECTOR DE I.E. DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACION EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022-2023 EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, asimismo se puede visualizar en lo que respecta a la UGEL Talara, al ganador doña VIOLETA, PANTA ZAPATA DE RIVERA, identificada con DNI N° 03601147, en el EBR Secundaria, en la IE 15450 ANTONIO Y MARCOS CAVANIS perteneciente a la UGEL Sullana.

Que, mediante Comunicado N° 118-2023 de fecha 13.09.2023, emitido por la DITEN del MINEDU, donde comunica: "En el marco de lo regulado por la norma técnica aprobada mediante la Resolución Viceministerial N 166 2022 MINEDU, se ha considerado en los numerales 7.6 y 7.7 que el postulante que se encuentra desempeñando algún cargo del área de desempeño de gestión institucional establecido en la LRM, en condición de encargado o designado, de resultar ganador debe presentar la resolución de aceptación de renuncia y retorno al cargo docente emitida por la UGEL o DRE correspondiente a través del sistema Nexus, antes de la emisión de la resolución de designación correspondiente.; En ese marco, desde la Dirección Técnico Normativa de Docentes, indicamos que la fecha de la eficacia de la renuncia (retorno al cargo docente) puede ser como máximo hasta un 1 día antes del inicio del nuevo periodo de designación, pero la DRE o UGEL debe cumplir con emitir el acto resolutorio hasta antes de la emisión de la resolución de designación, esta precisión también es de alcance para los postulantes que configuren la situación descrita en el numeral 7.2 de la citada norma técnica, para lo cual la culminación de la licencia sin goce de remuneraciones podrá ser hasta un 1 día antes del inicio del nuevo periodo de designación"

Que, mediante Comunicado N° 138-2023 de fecha 02.11.2023, emitido por la DITEN del MINEDU, comunica: "De acuerdo a la RVM N °166 2022 MINEDU, que regula el concurso de acceso a cargos directivos y de especialistas en Educación 2022 2023 se establece (numeral 7.6 que la DRE o UGEL, según corresponda debe emitir la resolución de designación del cargo de especialista en Educación, previa renuncia del postulante que se encuentre desempeñando cargos de área de Gestión Institucional en condición de encargado.; Al respecto, se precisa que solo en el caso de los especialistas en Educación encargados hasta 31 12 2023 no es necesaria la presentación de la renuncia, toda vez que la encargatura culmina el 31 de diciembre de 2023 y el inicio de la designación está previsto en una fecha posterior"

Que, mediante INFORME ESCALAFONARIO N° 00217-2024 de fecha 27.02.2024, donde se remite HOJA DE VIDA de doña VIOLETA, PANTA ZAPATA DE RIVERA, identificada con DNI N° 03601147.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02747-2024 de fecha 20.02.2024, el cual solicitud, suscrito por doña VIOLETA, PANTA ZAPATA DE RIVERA, identificada con DNI N° 03601147, asimismo adjunta CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA de fecha 15.02.2024, donde precisa textualmente: "(...); CARTA DE RENUNCIA CON EFICACIA ANTICIPADA A DESIGNACION COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA DE UGEL TALARA; (...)"



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00738 - 2024-UGEL-T

Talara, 12 MAR. 2024

Que, mediante MEMORANDUM N° 206-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 07.03.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión del Acto Resolutivo para dar por aceptada la renuncia presentada por doña VIOLETA PANTA ZAPATA DE RIVERA, como ESPECIALISTA EN EDUCACION con Código de Plaza N° 528424816516 de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, a partir del 29.02.2024; (...)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000027-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. y del MEMORANDUM N° 00206-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la Resolución Directoral Regional N° 11773-2022-DRE PIURA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR,** la renuncia de doña VIOLETA, PANTA ZAPATA DE RIVERA como ESPECIALISTA EN EDUCACION con código de plaza N° 528424816516 de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, a partir del día 29.02.2024;

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA, para la ubicación en el Código de Plaza que haya reservado la docente VIOLETA PANTA ZAPATA DE RIVERA, en mérito del OFICIO MULTIPLE N° 00073-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 21.04.2023.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara